

El lugar de los procesos de lectura y escritura en la implementación de la Reforma Curricular de la Universidad

Carta al Consejo Académico

Expresamos nuestra inconformidad con la manera apresurada como se propone reglamentar la implementación del Acuerdo 025 y el lugar conceptual y curricular de los procesos de lectura y escritura en la formación básica de los estudiantes de pregrado. La resolución propuesta en el Consejo Académico desconoce en gran medida los fundamentos generales de la textualidad y la discursividad en español como lengua de instrucción, así como los desarrollos de la lingüística textual y multimodal, el análisis del discurso, las literacidades críticas y las propuestas de orientación de ese componente por parte del Departamento de Lingüística y Filología, responsable principal de la formación en esta área de trabajo en el nivel de pregrado de la Universidad.

Esta reglamentación desconoce también la necesaria introducción de los estudiantes en las lógicas del lenguaje formal y del pensamiento crítico-analítico conducente a la adquisición y construcción de distintas formas del conocimiento, además del lugar de las lenguas minoritarias de las comunidades indígenas y de la propia Lengua de Señas de Colombia en el contexto de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así, al dejar por fuera la inclusión de las comunidades y grupos minoritarios, como en el caso de los estudiantes indígenas y de los estudiantes sordos, omite los criterios de equidad e inclusión social y cultural necesarios en la política lingüística de la Universidad a través de este tipo de orientaciones curriculares, más allá de la mirada homogeneizante y globalizadora que parece definirla.

No otra cosa se manifiesta en el marco de la reglamentación propuesta, cuando se presenta el componente de lectura y escritura como parte de la *Formación General*, en términos de **“El conjunto de actividades formativas, experiencias curriculares y extracurriculares orientadas al fortalecimiento de condiciones académicas que contribuyan con el mejoramiento de la lectura crítica, la escritura y la expresión oral acorde con el ámbito disciplinar propio del programa académico”**, sin que se defina un espacio curricular obligatorio ni específico, ni una conceptualización clara que oriente al mismo, con lo cual su oferta parecería depender de la disputa por un espacio entre unos pocos de la Formación General (entre el 15 % y el 25% de los créditos totales de los programas), cuando no de una especie de voluntarismo pedagógico.

De hecho, se destaca en esta orientación reglamentaria una mirada “transversal” del componente de lectura, escritura y expresión oral (así como de otros componentes de la llamada Formación General, p.e. Pensamiento matemático, Formación ciudadana, Formación científico-tecnológica, etc.), sin un asidero epistemológico, conceptual ni curricular claro que defina su lugar en la fundamentación básica necesaria de los estudiantes y diluye en esa transversalidad la dimensión epistémica de estos procesos.

En este sentido, hemos propuesto en reiteradas ocasiones a la Universidad la necesidad de ampliar el espectro y calidad de este componente de forma que se pueda garantizar un nivel de formación básico que en un primer momento dé cuenta de la configuración, uso y funciones de la lengua materna y de su relación con la construcción de los códigos de la cultura escrita, la lectura crítica y la oralidad, además del reconocimiento de su potencial epistémico para responder a los desafíos del desarrollo en medio de los conflictos globales. Y, en un segundo momento, un nivel formativo complementario, en el cual se trabaje la comprensión y producción textual desde los códigos propios de las disciplinas y del lenguaje de las profesiones, para lo que se hace necesario el acompañamiento de las facultades e institutos en la configuración de espacios curriculares y extracurriculares concertados, el establecimiento de modalidades de trabajo colaborativo y la orientación conceptual específica de acuerdo a los requerimientos de los saberes disciplinarios y de los desarrollos metodológicos al respecto.

La reglamentación en cuestión debería entonces responder por la articulación de este componente formativo fundamental con los principios de la Reforma Curricular - Acuerdo 025 - (en el cual se reconoce explícitamente su lugar curricular formal) y por las exigencias de obligatorio cumplimiento que desde el MEN se hacen a los programas de Licenciatura (en el caso de la Universidad del Valle, equivalentes a casi el 20% de la oferta total de los programas de pregrado), sobre la necesidad de articular los procesos de lectura y escritura a la formación básica y a la fundamentación de los estudiantes de todas las disciplinas.

Obviar estas exigencias constituye una negación de la validez de los diagnósticos de la propia Universidad y de la literatura nacional e internacional, según los cuales las carencias en la apropiación eficaz de los procesos de construcción y representación del conocimiento a través de la lectura y la escritura y del razonamiento lógico matemático por parte de los estudiantes, constituyen factores principales del bajo rendimiento académico, del fracaso escolar y de la deserción. No otra cosa muestran los resultados de los índices de deserción en la educación superior y de las pruebas Saber y Saber Pro, respecto de los bajos niveles en lectura crítica de los bachilleres y profesionales en nuestro medio, tal como se evidencia por ejemplo en los resultados del MIDE 3.0 del MEN (2017), en donde la Universidad del Valle ocupa el 6o y 8o lugar en lo correspondiente a lectura crítica y comunicación escrita, respectivamente.

Una universidad oficial como es la nuestra, cuya misión está en relación con la búsqueda de una educación con equidad, no puede obviar la concertación de reglamentaciones como la que aludimos y que van a afectar directamente el conjunto de la comunidad académica, más aún cuando se trata de delinear la carta de navegación de la acción pedagógico-curricular sobre la cual se realizarán los procesos formativos a nivel de pregrado de la Universidad en los próximos años. Se debe considerar, entre otros aspectos adicionales, la debida articulación con la asignación académica de los profesores (Resolución 022 de 2001) o con el mismo Reglamento Estudiantil (Acuerdo 009 de 1997), toda vez que la norma propuesta podría tener implicaciones en la labor académica de estos estamentos.

No es cierto, como se mencionó en el Consejo Académico del pasado 14 de septiembre, que se haya concertado la orientación reglamentaria en relación con los procesos formativos de lectura y escritura con la Escuela de Ciencias del Lenguaje y con el Departamento de Lingüística y Filología, Departamento al que le corresponde hacer la oferta general de este componente para la Universidad. Tampoco es suficiente que, como lo señala el oficio remitido de la citada propuesta reglamentaria, ésta haya sido “el resultado de un proceso de discusión sostenido con los vicedecanos y subdirectores académicos en el Comité Central de Currículo”, ya que se requiere de una mayor participación de los estamentos involucrados para dar validez y legitimidad a las opciones y procesos formativos que se proponen.

Por lo anterior, solicitamos que se amplíe y se haga pública la discusión sobre la implementación de la Reforma Curricular y los referentes que le dieron lugar a la propuesta reglamentaria en relación con éste y los demás componentes de lo que allí se denomina “La Formación General”, incluyendo el difuso componente de “identidad Univalluna”, asociado a elementos como “la apertura a la diversidad religiosa y socioeconómica”, entre otros.

Queremos manifestar igualmente nuestro respaldo a los términos generales del pronunciamiento del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, respecto de este proyecto de reglamentación del Acuerdo 025, en particular a su llamado a no considerar la formación general como remedial y a hacer amplias y responsables las discusiones sobre un asunto estratégico para el presente y el futuro de la formación de los estudiantes de la Universidad del Valle.

***Claustro del Departamento de Lingüística y Filología,
29 de septiembre de 2017***